



MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA LA PAZ  
HONDURAS C. A.

Email: [munisantamaria@yahoo.com](mailto:munisantamaria@yahoo.com)

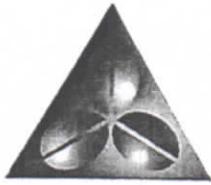
Tel: 2717-7803

## NOTA ACLARATORIA

La Suscrita Contadora Municipal del municipio de Santa María, Departamento de La Paz, por medio de la presente **Aclara que** el Convenio No. 052-04-2019 (Teg) de Cooperación entre el Fondo Cafetero Nacional y La Alcaldía Municipal de Santa María, por los momentos solo contamos con el borrador ya que está pendiente el Convenio Original Firmado y Sellado por ambas partes.

Y para los fines que los interesados estimen conveniente se le extiende la presente en el Municipio de Santa María, Departamento de La Paz. A los 07 días del mes de Abril del año 2019.

Gabriela Sofía Nicolás López  
Contadora Municipal



## Fondo Cafetero Nacional

### CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

No. 052-04-2019 (TEG)

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, **GABINO ARGUETA GALVEZ**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Santa María, Departamento de La Paz, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de Obras e Conformación General tipo II y Balastado Parcial en carreteras de la zona cafetalera en el descrito Municipio, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infra-estructura vial, para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

**SEGUNDA:** La Alcaldía Municipal aportará (L. 300,000.00) TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS; mediante deposito al Fondo Cafetero Nacional, El fondo Cafetero Nacional aportará (L. 100,000.00) CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS de la partida de Contrapartes; para un total de CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 400,000.00)

**TERCERA:** Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de **CONFORMACION, BALASTADO PARCIAL CON MATERIAL SELECTO EN EL PROYECTO MIRATORO-RIO NEGRO -LA UNION MIRATORO- LA TRINIDAD**, este trabajo se ejecutará con maquinaria del Fondo Cafetero Nacional; con la coordinación, administración de la Alcaldía Municipal y la Supervisión directa del FCN.

**CUARTA:** Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, la Alcaldía Municipal y beneficiarios de las comunidades del municipio nombrarán a una persona responsable para llevar controles diarios.

#### **QUINTA: Compromisos de las Partes**

##### **Corresponde al Fondo Cafetero Nacional**

- 1. Realizar los trabajos con Maquinaria del Fondo Cafetero y optimizar los recursos**
- 2. Presentar un informe y acta de recepción una vez finalizados los trabajos.**

##### **Corresponde a la Alcaldía Municipal y Beneficiarios**

- 1. Nombrar una persona responsable para llevar controles diarios de los trabajos ejecutados.**
- 2. Velar por el manejo y mantenimiento de las obras una vez entregadas.**



## Fondo Cafetero Nacional

3. Extender los permisos para que la maquinaria realice trabajos de mecanización en los proyectos mencionados y extender el permiso de extracción de material de los bancos municipales.

**SEXTA:** El periodo de ejecución del presente convenio es de **30 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo.

**SEPTIMA** Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal y Beneficiarios se comprometen a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

**OCTAVA:** El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

**NOVENA:** El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

**DECIMA:** El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma duplicada en la ciudad de Tegucigalpa el 26 de abril del 2019.

**EVER MIGUEL RODRIGUEZ**  
Director Ejecutivo  
Fondo Cafetero Nacional

  
**GABINO ARGÜE PARGALVEZ**  
Alcalde Municipal  
Santa María, La Paz